



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN MATEO ATENCO 2019-2021

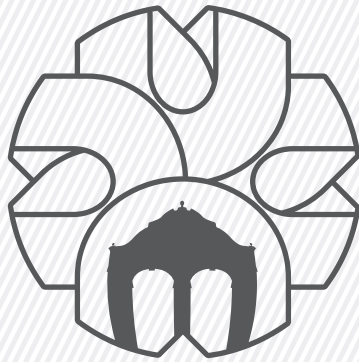
Año 2 • No. 8 • Marzo 2020

CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE
SELECCIÓN MUNICIPAL, PARA NOMBRAR A UN
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE
SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

2020



sanmateoatenco
AYUNTAMIENTO 2019-2021



san**mateo**atenco
AYUNTAMIENTO 2019•2021



CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE
SELECCIÓN MUNICIPAL, PARA NOMBRAR A UN
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE

SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.
2020

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 113 Y 115 FRACCIONES I Y II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 130 BIS PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 72 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, PARA NOMBRAR A UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

Convocatoria pública

A toda la población del Municipio de San Mateo Atenco, instituciones de educación y de investigación, organizaciones sociales o en su caso a personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción del Estado de México, para proponer a cinco candidatos o candidatas a efecto de constituir la Comisión de Selección Municipal que nombrará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos a) y b), fracción I, del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, determina los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos mexiquenses que integrarán la Comisión de Selección que nombrará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de San Mateo Atenco, quienes deberá cumplir con los siguientes requisitos

- 1.- Ser ciudadana o ciudadano mexiquense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, en términos del artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 2.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito.
- 3.- No ser servidor público de la Administración Pública Estatal o Municipal.
- 4.- Tener título profesional a nivel Licenciatura.
- 5.- Presentar su currículum vitae.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, establece a la Contraloría Municipal como la instancia encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrara a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de San Mateo Atenco.

TERCERA. Los interesados en participar como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, deberán entregar la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae, con los datos generales (número telefónico, correo electrónico, etc.) y acompañado de la documentación que acredite la experiencia profesional, académica y/o administrativa.
2. Copia del acta de nacimiento.
3. Identificación oficial con fotografía vigente.
4. Constancia domiciliaria.
5. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
6. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: “He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrara a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de San Mateo Atenco. Así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifiquen su idoneidad para el cargo (original).
7. Informe de No Antecedentes Penales.
8. Escrito en el cual exprese su conformidad para que los documentos exhibidos en su registro, puedan ser publicados en la dirección oficial del municipio (original).

Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso, para la integración de la Comisión de Selección Municipal, con la finalidad de realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

CUARTA. La documentación a la que refiere la base anterior, se presentará en la oficina de la Contraloría Municipal del Municipio de San Mateo Atenco, ubicada en Calle Mariano Matamoros No. 310, Barrio la Concepción, San Mateo Atenco, Estado de México, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas del día once (11) al dieciocho (18) de marzo del año 2020. Únicamente se recepcionará a la candidata o candidato, que presente completos los documentos a que se refieren las bases.

Por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera del periodo señalado ni en el lugar distinto al indicado en esta convocatoria, o bien aquellas que sean presentadas a través de terceras personas y sin los documentos solicitados.

QUINTA. Agotada la etapa de recepción, se turnará y remitirá al Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, la documentación de las candidatas o candidatos para la integración de la Comisión de Selección Municipal que nombrara a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de San Mateo Atenco, quien verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base TERCERA de la presente convocatoria, asignándoles un folio específico en la solicitud y copia de la misma, el cual servirá como elemento único de identificación que se otorgará a los ciudadanos que cumplan con cada uno de los requisitos; emitiendo el dictamen de elegibilidad de aquellos que mediante acuerdo sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

SEXTA. Al término de cada jornada de recepción de solicitudes el personal comisionado deberá levantar y presentar al Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Mateo

Atenco, las solicitudes y el acta circunstanciada en la que se deberá indicar la cantidad recibida, y en su caso los incidentes ocurridos.

SEPTIMA. El día diecinueve de marzo de 2020, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco citará a los aspirantes para hacerles una entrevista en la cual se tratarán temas de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, a fin de dar cumplimiento al artículo 72 de la Ley de la Materia.

Para sostener dicha entrevista, el interesado sin excepción alguna, deberá presentar copia de la solicitud con el folio asignado y su respectiva identificación. La no sustentación de esta entrevista, descalificará a cualquier aspirante sin posibilidad alguna para presentarlo en fecha distinta.

OCTAVA. El Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, una vez analizadas las propuestas, emitirá el dictamen respectivo a través del cual se apruebe a las cinco personas propuestas en orden de prelación conforme a los requisitos que se hayan cumplido por los candidatos idóneos a formar parte de la Comisión de Selección Municipal, dictamen que deberá ser presentado al Presidente Municipal, para que este a su vez lo presente al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, a más tardar el 27 de marzo del 2020.

NOVENA. El Presidente Municipal Constitucional, con base en el dictamen que emita el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, realizará la propuesta de la constitución de la Comisión de Selección Municipal, mimo que se someterá a la aprobación del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal”, en los Estrados del Ayuntamiento de San Mateo Atenco y en la página electrónica del Ayuntamiento al siguiente día hábil de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión, para lo cual se elaborará el Acta correspondiente.

TERCERO. En caso de no contar con el registro suficiente para integrar la Comisión de Selección Municipal o los aspirantes no cumplan con los requisitos establecidos. El Comité, emitirá una nueva convocatoria.

JULIO CÉSAR SERRANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)
LUCIA GONZÁLEZ ORDOÑEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

No.	Actividad	Fecha
1	Sesión de la Comisión de Transparencia o Comité de Transparencia.	5 de marzo del 2020
2	Publicación y recepción de documentos	Del 11 al 18 de marzo de 2020
3	Entrevistas	19 de marzo de 2020
4	Dictamen	20 de marzo de 2020
5	Aprobación de cabildo de la constitución de la Colisión de Selección	A más tardar el 27 de marzo de 2020
6	Publicación de resultados	30 de marzo de 2020



ADELANTE

